

CONSTANCIA DE SECRETARÍA: Manizales, 18 de diciembre de 2020.
A despacho la presente demanda, dentro de la cual se presentó escrito de subsanación dentro del término concedido.

Sírvase proveer.



MARCELA PATRICIA LEÓN HERRERA
Secretaria -1



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES

Manizales, Caldas, dieciocho (18) de diciembre de dos mil veinte (2020)

Interlocutorio:	1240
Proceso:	VERBAL-RESPONSABILIDAD CIVIL
Demandante:	JOSE DAVID FRANCO LOPEZ
Demandados:	SERVITURISMO S.A.S.
Radicado No.:	170014003002-2020-00093-00

Vista la constancia de secretaría que antecede, se procede a calificar la demanda y su subsanación de acuerdo con el artículo 82, 83 y 621 del C.G.P., encontrando que reúne las exigencias contenidas en el estatuto procesal civil, en tanto se verifica que se corrigieron las falencias resaltadas en el auto que inadmitió, así mismo que reposa en el cartulario constancia de no conciliación habiéndose agotado el requisito de procedibilidad.

Se le dará el trámite verbal de que tratan los artículos 368 y siguientes del Código General del Proceso toda vez que las pretensiones corresponden a las de un proceso de menor cuantía.

Por lo expuesto, el JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES, CALDAS,

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR la demanda de RESPONSABILIDAD CIVIL, instaurada por JOSE DAVID FRANCO LOPEZ contra SERVITURISMO S.A.S. y darle el trámite del proceso VERBAL por lo dicho en la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO: NOTIFICAR a la parte demandada para que conteste la demanda dentro de los veinte (20) siguientes a su notificación, de conformidad con el artículo 391 del C.G.P. Notifíquese de conformidad con el art. 8 del Decreto 806 de 2020, al demandado al correo electrónico:

serviturismo@hotmail.com

Lo anterior se realizará a través del Centro de Servicios Judiciales de Manizales.

TERCERO: RECONOCER personería amplia y suficiente a la abogada ESTEFANÍA FRANCO ORREGO para representar a la parte demandante en los términos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.



LUIS FERNANDO GUTIÉRREZ GIRALDO
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se Notifica por Estado del 12-01-2021

Marcela Patricia León Herrera-Secretaría